I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

5245 Orden de 20 de octubre de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 8 de julio de 2026, de la misma consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Estadística de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 4 de noviembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (código BFX05L24-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 8 de julio 2026 (BORM de 15 de julio de 2026), de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando los que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Estadística de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 16 de diciembre de 2026 a las 17:00 horas en el Aula 18 de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas de un documento oficial acreditativo de su identidad en vigor (DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducción), pudiendo presentarlo en formato físico o electrónico. En caso de pérdida o robo del documento de identidad, deberá aportarse la correspondiente denuncia. Asimismo, si el permiso de conducción se encontrara caducado, deberá presentarse el documento caducado junto con el resguardo oficial que acredite su renovación. No se admitirá ningún otro documento como medio válido de identificación personal.

No se permitirá el acceso al aula ni a la realización del examen a quienes no acrediten su identidad en los términos indicados.

No está permitido el uso de dispositivos electrónicos: relojes inteligentes (smartwatches), auriculares inalámbricos, Google glasses, tablets, etc. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados, excepto por causas médicas justificadas debidamente. No se permitirán tapones ni cualquier otro objeto dirigido a la cancelación de ruido.

Aquellas personas que precisen prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe que acredite el uso de este elemento protésico.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Martínez Sánchez, Francisco

Secretaría: Tárraga Albaladejo, Raúl

Vocalía primera: Ródenas Abad, María Dolores

Vocalía segunda: Bravo Meseguer, Antonio

Vocalía tercera: Balsalobre Ortiz, Luis

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Estadística de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 4 de noviembre 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM de 12 de noviembre de 2025), con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 8 de julio de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: http://empleopublico.carm.es/

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 20 de octubre de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, María Isabel López Aragón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474